

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 10 de enero de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El coronel Don Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Teatro: Cazadores.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 9—Redactores anteriores.

Diario mercantil del 9—J. J. L. A. se queja del abandono en que se halla el teatro de esta ciudad, siendo mui pocas las buenas piezas que se representan. Recela que acaso sea la causa de su mal estado hallarse á cargo de un asentista, y no de los mismos actores—*F. P. U* publica su 18.^a fábula *El cangrejo rutinero*, que resistió andar ácia delante porque otra cosa hicieron sus abuelos—*J. F.* inserta el siguiente epigrama:

Un Marques grande andalúz.

Hoi vende con afliccion,

La cruz de la Inquisicion,

Y una pluma de avestruz.

De ámbas se va á enagenar,

Solo porque, á mi sentir,

Ni ya tiene que escribir,

Ni ya tiene á quien quemar.

Conciso del 9—L. R. se lamenta de que los marinos solo muevan á compasion despues de muertos, como se ve en el caso de haberse dado una paga, despues de treinta y tres meses, á los Excmos. Sres. Moreno y Sousa (que en paz descansan)—Un anónimo pregunta al *Procurador* ¿quien es su próximo? ¿si el levita y el sacerdote, que encontrando en el camino á un herido y medio muerto, se echaron por otro lado; ó el samaritano que le curó y le montó en su cabalgadura y cuidó con diligencia? ¿De quienes se ha de hablar bien, y de quienes como se merecen?—Noticias de Petersburgo del 17 de noviembre, dicen haber escrito Wittgenstein al emperador que esperaba no pudiese salir de Rusia ni un soldado frances: que Platow habia sido nombrado conde de Viasma; y que Beningsen es el mejor general ruso, el cual con Sir R. Willson queria que Kutusow atacase á los franceses por todos los puntos. De Praga escriben el 14 las grandes esperanzas é indicios que hai de que el Austria haga causa comun con Rusia.

Abeja española n.ºm. 120—Soñar con utilidad. Baxo este epigrafe inserta una graciosa alegoria, en que se burla del ridiculo empeño con

que muchos hombres sin talento quieren sobreponerse á los que se hallan adornados de luces y conocimientos útiles; á cuyo propósito dice: Que por mas que los necios.—Insulten á los sábios—Estos serán xilgueros—Los otros serán grajos—Sigue otro artículo en que se manifiesta que el mayor mal que hizo Godoy fue llenar la magistratura y el estado eclesiástico de sugetos que ya se está viendo de lo que han servido, y el ardiente celo con que procuran que se vuelvan á entronizar los antiguos desórdenes, y el dulce despotismo con que se saborea la gente del tiempo del susodicho *sátrapa*.—Concluye la *Abeja* con parte de un artículo, en que se propone demostrar el maquiavelismo de los hipócritas; de esta gente feroz, que, cubriéndose con la piel de oveja, procura desollar y beber la sangre á los que se oponen á su ambicion y ruin egoismo.

Procurador general de la nacion y del rei, n.ºm 101—Da principio introduciendo en la escena un *coxo aragones* (y coxea del mismo pie que la gentuza serviuna), que despues de poner por las nubes al Señor *Procurador de nuestra sacrosanta religion y de los verdaderos católicos españoles*, dispara los cohetes de estilo contra el *Redactor general*; porque no pia por hogueras y chicharrones. El erudito *coxo*, al dar reglas á príncipes y autoridades para la felicidad temporal y eterna, asegura con candor que su discurso y las sentencias que encierra no es suyo ni suyas en todas sus partes, con cuya prévia salutacion entra de rompe y rasga á hacer una ensalada arlequiniana de atenienses con romanos, ateistas con materialistas, deistas &c. Sigue la *sesion de Córtes*, redactada segun exige el apuro de las circunstancias; y, sin dar lugar á la *capitania del puerto* (que el intruso *Procurador* insiste en hacer terciaria), concluye avisando que ha espetado con suplementito, que contiene la exposicion de los diputados de Cataluña y una carta que un Sr. obispo dirige á un diputado sobre la resurreccion de la Santa.

Diario de la tarde del 8—Dice que un clérigo no quiso prestar el juramento á la asamblea de Francia; y que Rainal lo censuró. Concluye la *Simonesca*, ó sea, la arenga piadosa del P. Simon por la Inquisicion: pone otro pedazo de la *receta*, copiada del *Sensato*, del Sr. Freire

Castrillon; y da por último la cuenta de aceite y vinagre.

El Articulista núm. 3.—Concluye la vindicación de Monseñor Nuncio, mostrando la imposibilidad de que este prelado solicitase el restablecimiento del monstruoso tribunal de la Inquisición, que *puna por facernos necios é medrosos*, como dixo la lei de partida de los tiranos—Se inserta en seguida parte de una representacion hecha á nombre del canónigo de Córdoba D. Manuel Espejo al tribnna Especial de Guerra y Marina contra las inauditas tropelias del general Echavarri.

NOTICIAS.

Frexo de Espadacinta 13 de diciembre—Los enemigos ocupan las barcas de Carbajales, y tienen fuerzas considerables de caballeria en Manganeses, entre Benavente y Zamora.

(*Cart. part.*)

Vich 15 de diciembre—Hoi se ha publicado el núm. 1.º del *Censor en el Primer exercito*, periódico que saldrá cuando ocurran asuntos interesantes de que instruir al público. En este número se hace la apologia del general Laci contra el Sr. G. Q., autor de un artículo inserto en el número 490 del Redactor.

(*Cart. part.*)

CORREOS.

Saldrá á la mayor brevedad para Santa-Cruz de Tenerife el bergantin los Dos-Hermanos.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 9—Desde las doce de ayer á las de hoi. Se continúa trabajando en la cortadura del Trocadero, y demoliendo el torreón del campo atrincherado del castillo de Santa Catalina del Puerto de Santa-Maria: y los ingleses tambien siguen sus trabajos en uno de los reductos de la poblacion de San-Carlos, en el del cerro de los Mártires, y en el inmediato á Torre-gorda—En el campo de Guia del Puerto de Santa-Maria han estado haciendo el exercicio 4000 infantes—Han pasado del Puerto á Puerto-real 1 carro cubierto, y al contrario otro—Ha salido de bahia un navio de guerra ingles ayer al anocheecer.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 9. Desde las 12 de ayer á las de hoi han entrado los buques siguientes: De Villagarcía b. esp. la Mercéd, con frixoles, curtidos y sardinas. Del Carril pat. id. el Carmen, con frixoles y sardinas. De Muros y Corcubion quechem. id. la Soledad, con clava-zon, cebollas y madera. De la Coruña mco. id. Dolores, con frixoles y sardinas. De Vendrell y Málaga pol. id. el Carmen, con vino. De id., Cambriles, Villanueva, Alicante y Gibraltar 7 beos. cost. nac., con vino, aguardiente, papel y pasas.

Dia 9.—Parte de Sanidad: El dia 8 fueron enterrados 8 cadáveres.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la Constitucion las villas de Espial, Villarta y Villanueva del Rei.

A consecuencia de haberse aprobado la proposicion que en la sesion de 26 de diciembre último (véase) hizo el Señor Valle, se leyó la orden que las Cortes pasaron á la Regencia con motivo de la voladura del castillo de Lérida, reducida á que la misma Regencia procediese con toda actividad y energia á averiguar aquel suceso y castigar los que resultasen culpados, remitiendo copia testimoniada de lo que se actuase en el asunto, para enterarse de la legalidad con que se habia formado la causa y publicarla por medio de la imprenta.

Pasó á la comision de Comercio el informe que por el secretario de Hacienda dió la Regencia sobre la solicitud de los fabricantes de xabon de Málaga (véase la sesion de 30 de noviembre último) opinando, conforme al sentir de la junta de Hacienda, que no debia accederse á la expresada solicitud.

En virtud del dictámen de la comision de Baldios pasó á la de Hacienda, que entiende en el asunto relativo al crédito público, una memoria de Don Roman Martínez de Montaos, titulada: *Sistema y arbitrios para crear en España el crédito público &c.*

Don Pedro Gonzalez Vallejo se quejó de que á pesar de que las Cortes habian resuelto que la causa de su hijo Don José Gonzalez Guerrero, conocido por el canónigo Africano, se determinase con toda la brevedad posible, dispensándole cuantos alivios fuesen compatibles con la seguridad de su persona; no solo nada se habia hecho hasta ahora, sino que se le trataba con mayor rigor, negándole hasta los auxilios espirituales, y nuevamente sin motivo se le habia trasladado á un calabozo subterráneo. La comision de Justicia, en vista de esta reclamacion y de lo que añadia Vallejo acerca del nombramiento de juez y recusacion de fiscal, opinaba que en cuanto á estos dos puntos acudiese el interesado donde correspondiese; y que con respecto á lo demas pasase la exposicion á la Regencia, para que hiciese llevar á efecto lo mandado, baxo la responsabilidad del juez ó tribunal que entendia en la causa; que en seguida informase acerca de la traslacion al calabozo; de la dilacion de la causa &c. Despues de haber reclamado altamente varios Señores diputados la observancia de las leyes, reprobando semejantes atentados, se aprobó el dictámen de la comision, y dos proposiciones del Señor Calatrava; la una reducida á que siendo cierto hallarse el canónigo en el calabozo subterráneo, la Regencia le mandase poner en otro arresto, conforme á la Constitucion; y la otra á que sin perjuicio de esto se nombrase una comision del seno del Congreso, plenamente autorizada, para formar un expediente instructivo con el solo objeto de apurar la certeza de las infracciones de la Constitucion que se mencionaban, dando cuenta á las Cortes; y que constase por testimonio la di-

ligencia que practicase el juez, con descripción del calabozo donde se hallaba el reo. Hizo esta adición, que también se aprobó, el Señor Giraldo.

Continuando la discusión sobre los tribunales protectores de la religión, tomó la palabra el Señor Argüelles para vindicar á la comisión de los cargos que se la habían hecho por los Señores Ostolaza, Hermida é Inguanzo, que en la sesión anterior habían impugnado su dictámen. Indicando desde luego que el Señor Garcia Herberos había señalado en su discurso el verdadero camino de la cuestión, extrañó el empeño con que se había intentado extraviarla. Justificó á la comisión por haber dado su dictámen en los términos que lo había hecho, desvaneciendo la injusta acriminación de que con presentarle se había apartado de lo que le había prescrito el Congreso. Hizo notar la moderación con que lo había extendido, moderación que debía haber servido de exemplo á los que le habían impugnado. Manifestó la falsedad de la asercion del Señor Ostolaza, de que la Inquisición había existido desde los primeros siglos de la Iglesia, comparando esta aprehension con la de aquellos que pretendían haber encontrado en la América cuando su descubrimiento restos que indicaban haber existido en ella todos los establecimientos europeos, como academias, teatros &c. Hizo presente que en haber citado la comisión á Mariana y Zurita no había tenido por objeto corroborar su dictámen, sino demostrar con autores, que no podían ser tachados de parciales, que en España suscitó turbulencias el establecimiento del tribunal de la inquisición: que las Cortes antiguas, aunque no eran sino un simulacro de la representación nacional, hubieran reclamado contra él mas de lo que lo hicieron, si hubiesen tenido toda la libertad necesaria, ó hubiesen precavido los abusos de un establecimiento que con capa de religión había de atropellar y esclavizar á la nación; y sin embargo de que la inquisición había tenido buen cuidado de envolver en obscuridad y tinieblas todo lo que pudiera desmascararla, se sabía que aquellas mismas Cortes habían ofrecido cierta cantidad al canciller Selvagio por la gran pragmática de su extinción, que ya estaba extendida y acordada por Carlos Quinto, y que existe actualmente. Al argumento de que para destruir el tribunal, como fautor del despotismo, se seguía el tratar á Fernando el Católico como un déspota, contestó, reconociendo las virtudes de este rei, que sin ser déspota pudo haber obrado por principios de política, en la cual era tan sagaz que por ellos se hizo temible á todos los monarcas sus coetáneos. Desenvolvió esta opinion describiendo la situación de España, y las vicisitudes á que la dexaba expuesta la permanencia en ella del rei Chico de Granada, con quien había capitulado Fernando, concediéndole no solo bienes en la provincia de Murcia, sino el libre ejercicio de su religión. De aquí deduxo que Fernando el Católico pudo haber obrado por miras políticas, haciendo en esto lo que hacen todos los reyes cuando son arbitrarios. En contestacion al argumento del Señor Ostolaza, de que por bula pontificia el tribunal estaba revestido, por vacante del inquisidor, de toda la autoridad de este, negó primero la existencia de

semejante bula, excitando á todos los defensores de esta opinion á que la presentasen; y, suponiéndola despues existente, demostró que esto no coartaba la autoridad temporal para suspenderla, conforme á sus regalías, si la experiencia de 300 años hubiese demostrado que se oponía á la felicidad de la nacion. Citó por analogia la expulsion de los Jesuitas, religion establecida por una bula, sin que por esta expulsion hubiese el Papa excolmugado á Carlos III. Miró como una supercheria del Señor Ostolaza la propuesta que hizo ayer en su discurso, de que se conservase á los militares el fuero en el caso de restablecerse la inquisición: manifestó que era contraria al mismo sistema de aquel tribunal, añadiendo que si con este miserable recurso había tratado el Señor Ostolaza de halagar al ejército, se equivocaba altamente desconociendo la religiosidad y sensatez de los españoles, que como militares solo trataban de cumplir con su noble obligacion, y como ciudadanos confiaban ciegamente en las disposiciones de sus representantes. Impugnando al Señor Hermida vindicó la memoria de Macanáz y Campomanes, á quienes este Señor diputado atribuyó ayer falsamente remordimientos y arrepentimiento en los últimos momentos de su vida por sus opiniones políticas; y respondiendo á varios de sus argumentos, por los cuales él mismo venia á confesar que el establecimiento de la inquisición había sido promovido por fines políticos, traxo á la reflexión, para mayor convencimiento, el tratado que se acaba de celebrar entre Inglaterra y Portugal, por el cual esta última potencia movida de una política ilustrada se ofrecia á no establecer este tribunal en sus dominios de América, é indicaba que le extinguiría en los de Europa. Entrando luego á contestar al Sr. Inguanzo, extrañó sobremanera su doctrina ultramontana; tanto mas cuanto había creído que con la muerte de Gregorio VII y Bonifacio VIII se había acabado aquel sistema, capaz de trastornar todas las instituciones sociales. Detúvose sobretodo en impugnar la proposición de aquel Señor diputado, de que la Iglesia católica era contraria á la Constitución. Para esto hizo ver que la Constitución política de la monarquía española no era sino un agregado de las máximas de la justicia universal; de esa justicia que había sido sublimada por el supremo legislador Jesucristo: que su religión imponía la obediencia á las autoridades, desentendiéndose de todas las formas de gobierno: que de consiguiente profesaban la religión católica lo mismo las repúblicas que los gobiernos despóticos, y que en España se había introducido cuando su gobierno era una monarquía moderada. „¿Cómo es posible (prosiguió) que haya quien deduzca incompatibilidad de la religión con la Constitución, porque esta impide que el rei sea un déspota, porque sujeta á sus acciones á las reglas de la equidad y la justicia? ¿porque señala sus funciones á los tribunales y magistrados, evita la arbitrariedad en los jueces, y asegura la inocencia, sin dexarla expuesta al capricho y voluntariedad de un hombre? ¿No ha habido obispos en las repúblicas lo mismo que en las monarquías y en los gobiernos despóticos? ¿No se ha profesado y profesa en todos ellos indistintamen-

te esta santa religion? ¿Adonde iriamos á parar, Señor, si los españoles pudiesen dexarse alucinar de semejante absurdo? Si la religion católica ha hecho grandes progresos, no es por haberse anunciado como subversora de los Estados, sino como conservadora de las sociedades. ¿Quién sabe si una discusion de esta naturaleza será fatal á cuatro millones de católicos (los irlandeses) que hace muchos años que reclaman sus derechos de ciudadanos, y cuyas reclamaciones se eluden con argumentos iguales á los que aquí se han hecho?" Continuó despues demostrando que los conciliarios que propone la comision no coartan de modo alguno la jurisdiccion eclesiástica, siendo solo unos testigos por donde conste á la autoridad civil, que ha de imponer las penas temporales, la legalidad del juicio, no teniendo la Iglesia, en rigor de principios, sino la calificacion de la doctrina. Rebatíó la proposicion del Señor Inganzo, que deseaba que todos los tribunales criminales siguiesen el modo de enjuiciar de la Inquisicion; manifestando todos los defectos de su sistema, por el cual, confiándose toda la justicia á la rectitud y probidad eventual de los jueces, quedaba comprometida la libertad individual, y los ciudadanos expuestos á ser víctimas de la intriga, de la venganza, de la envidia, y de otras pasiones que por desgracia degradan al hombre, y á las cuales debe poner freno la sociedad de todos los modos posibles. Habló por incidencia de la conducta que este tribunal habia observado, ya coadyuvando al escandaloso despotismo de Godoy, enviando diputados á Bayona, para pedir su reforma, ya favoreciendo las miras de Murat; pues en 6 de mayo de 1808 habia circulado una orden á todos los tribunales subalternos, para que contuviesen la insurreccion, llamando rebelde al pueblo de Madrid; prueba bien evidente de que por su forma y planta no podia ser sino el instrumento de la opresion y de la tiranía. Vindicó tambien á la comision del cargo de no haber presentado las representaciones en que se pedia el restablecimiento de la Inquisicion; exponiendo que ademas de no poder servir ninguna de ellas para ilustrar al Congreso, pues se limitaban sus autores á pedir el restablecimiento de este tribunal, declamando vagamente que sin él se perdia la religion, existian en la comision tambien documentos que comprobaban las tramas con que se habian fraguado muchas de ellas. Concluyó, por fin, insistiendo en que un tribunal susceptible de tantos abusos no debia existir de ningun modo en una nacion libre, sin que sirviese alegar, como algunos lo habian hecho, que contribuia á mantener la tranquilidad; pues esa tranquilidad, que tambien se disfrutaba en Constantinopla, era la de la opresion, y no la que debia reinar en una nacion culta, en la cual debia ser el resultado del convencimiento de la bondad y justicia de las leyes.

El Señor Riesco, despues de haber mandado leer dos bulas (sin traducir), comenzó la lectura de un extenso escrito, en que trató de demostrar la utilidad del tribunal de la inquisicion.

En él se decia que el Concilio de Trento habia permitido á los Papas hacer las reservas que les pareciesen: que el 24 de setiembre habiéndose confirmado todos los tribunales debia entenderse confirmado tambien el de la inquisicion: que el consejo de la Suprema no habia jurado á Napoleon, quien se llevó sus individuos á Bayona: que el Gobierno, debiendo estimar el patriotismo de los inquisidores, les hizo una especie de reconvenccion por haberse reunido sin su licencia. Se hacia en seguida una prolixa enumeracion de los hereges que habian afligido á la Iglesia, y luego otra enumeracion de los Santos Padres que pidieron á los emperadores gentiles que protegiesen la religion católica; añadiendo que Justiniano se honraba con el título de obispo externo de la Iglesia.... Siendo ya las tres y media de la tarde, y restándole aun mas de la mitad por leer, hizo el Señor Mexia la indicacion de que se podia suspender para el dia siguiente, como se verificó; acordando el Congreso que hubiese sesion, con lo cual levantó el Sr. Presidente la de este dia.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: se asegura generalmente que el discurso leído en la sesion de hoy por el Señor diputado Ostolaza en favor de la inquisicion, es obra de la pluma del D. Hermógenes de Sanlúcar, Don Antonio Enríquez y Calafate. Cádiz 8 de enero de 1813.

De V. afectísimo — P. J. y C.*

CALLE ANCHA.

Ha tomado crédito la voz de que habiéndose presentado Buonaparte en el teatro la noche del 20 de diciembre, los concurrentes dieron señales claras de disgusto, que en vano procuró acallar la policia mandando tocar las marchas de Austerlitz y Jena — El ilustre duque de Ciudad-Rodrigo se pone mañana en camino para el ejército.

TEATRO.

Mañanas de abril y mayo (com. en 3 act.) — Los maestros de la Raboso (tonadilla à 3.) — Manchegas (por las Sras. Valdes y Mercandoti y los Sres. Leon y Garcia) — Los abates locos (sainete) — A las 7½.

Imprenta del Estado-mayor-general.